



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de julio de 2023

Ordinario (Ejecución Costas) No. 010-2012 -00325

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, a tenor de lo previsto en los artículos 25, 306 y 422 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA en favor de **FLOR MERY RODRÍGUEZ DE ORTIZ** y en contra de **JULIO ERNESTO BEDOYA MONTOYA** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por suma de \$10'900.000,00, por concepto de las costas del proceso aprobadas por auto emitido por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, adiado 4 de noviembre de 2022.

Sobre las costas, se resolverá en su momento procesal oportuno.

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte ejecutada conforme el artículo 295 del C.G. del P., con fundamento de lo dispuesto en el artículo 306 *ibídem*; haciéndole saber que dispone de un término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación o para proponer excepciones, si así lo estima necesario.

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el abogado JUAN ORLANDO HILARIÓN GARZÓN actúa como apoderado judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 51 del 10 de JULIO de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rosa Liliana Torres Botero', is written over a light gray rectangular background.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria